

13

La Razon

PRIMER DIARIO INDEPENDIENTE DEL PAIS

Guayaquil, lunes 27 de noviembre de 1995-Número 8.770 Precio \$/ 500,00

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION SIMULTANEA
DE LA COMPAÑIA INMOBANKERS S.A.

1.- CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.- La escritura pública de constitución simultánea de la compañía INMOBANKERS S.A., se otorgó en la ciudad de Guayaquil, el 21 de septiembre de 1995, ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, ha sido aprobada por el señor Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, abogado Manuel Molina Jelli, mediante Resolución No. 95-2-1-1-0006962 el 31 de octubre de 1995 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, con el No. 20233 el 13 de noviembre de 1995.

2.- DENOMINACION Y PLAZO.- La compañía se denomina INMOBANKERS S.A. y tiene un plazo de duración de CINCUENTA AÑOS.

3.- DOMICILIO.- El domicilio de la compañía es la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas.

4.- OBJETO SOCIAL.- El objeto social de la compañía es dedicarse a la inversión de sus recursos en la compra y administración de bienes raíces. Además la compañía tendrá como objeto dedicarse a la prestación a personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, de toda clase de asesorías en la planificación, organización y operación de desarrollo de proyectos inmobiliarios...

5.- CAPITAL.- El capital autorizado de la compañía es de DIEZ MILLONES DE SUQUES y el capital suscrito es de CINCO MILLONES DE SUQUES, dividido en CINCO MIL acciones ordinarias y nominativas de UN MIL SUQUES cada una.

6.- INTEGRACION DEL CAPITAL SUSCRITO.- El capital está suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: En especie al 100%.

7.- ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL.- La compañía es gobernada por la Junta General de Accionistas y es administrada por el Presidente Ejecutivo, Gerente General y Gerente. Ejercen la representación legal, judicial y extrajudicial el Presidente Ejecutivo y Gerente General, individualmente, necesitando autorización de la Junta General, para el gravamen o enajenación de los bienes inmuebles de la compañía.

Guayaquil, 20 de noviembre de 1995

Ab. MIGUEL MARTINEZ DAVALOS
SECRETARIO GENERAL DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE
GUAYAQUIL

Nov. 27/95